

Foral 127/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio,

**RESUELVO:**

1.º Aprobar definitivamente el expediente de Modificación del artículo 62 Bis de la Normativa Urbanística del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Ripagaina, al objeto de incluir la Unidad Morfológica E-1 entre las unidades para las que es de aplicación dicho artículo, promovido por Construcciones Andía, S.A. y Beloso, Planificación Inmobiliaria, S.L.

2.º Manifiestar a los promotores que en el caso de que se llegue a ejecutar el sótano en los términos planteados en el expediente, se dará cumplimiento a las condiciones establecidas al efecto por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, recogidas en la parte expositiva de esta Resolución.

3.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la presente Resolución.

4.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, y notificarla a los Ayuntamientos de Burlada, Pamplona, Huarte y Egúés, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y a los promotores del expediente, a los efectos oportunos.

Pamplona, 18 de febrero de 2011.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, Jesús Javier Asuncion Elizaga.

F1103189

**RESOLUCIÓN 129/2011 de 18 de febrero, del Director General de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación, en el Boletín Oficial de Navarra, de la Orden Foral 224/2010, de 29 de diciembre, de la Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación del Plan Municipal de Cáseda, en el Sector 4, para ampliación de suelo urbanizable, promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad.**

Mediante Orden Foral 224/2010, de 29 de diciembre, de la Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprobó definitivamente el expediente de modificación del Plan Municipal de Cáseda, en el Sector 4, para ampliación de suelo urbanizable, promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad, condicionando su publicación en el Boletín Oficial de Navarra a la aportación de un Texto Refundido de la modificación en el que se incluyan las correcciones señaladas en dicha Orden Foral.

Habiéndose aportado el Texto Refundido exigido y teniendo en cuenta el informe favorable del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, procede la publicación de la citada Orden Foral de aprobación definitiva.

En uso de las facultades que tengo conferidas por Decreto Foral 127/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda,

**RESUELVO:**

1.º Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de Navarra, de la Orden Foral 224/2010, de 29 de diciembre, de la Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación del Plan Municipal de Cáseda, en el Sector 4, para ampliación de suelo urbanizable, promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad, cuyo texto íntegro se recoge en el anexo que se adjunta a esta Resolución.

2.º Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la presente Resolución.

3.º Trasladar esta Resolución al Ayuntamiento de Cáseda y publicarla en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 18 de febrero de 2011.—El Director General de Vivienda y Ordenación del Territorio, Jesús Javier Asuncion Elizaga.

**ANEXO**

“Orden Foral 224/2010, de 29 de diciembre, de la Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación del Plan Municipal de Cáseda, en el Sector 4, para ampliación de suelo urbanizable, promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad.

El Ayuntamiento de Cáseda ha presentado ante el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, para su aprobación definitiva, el expediente descrito en el encabezamiento.

Vista la documentación aportada, así como el informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se considera procedente su aprobación definitiva, no obstante, deberá presentarse, en el plazo de tres meses, un Texto Refundido que contenga las determinaciones señaladas en la parte dispositiva de la presente Orden Foral.

En uso de las facultades que tengo conferidas por Decreto Foral 127/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio,

**ORDENO:**

1.º Aprobar definitivamente el expediente de modificación del Plan Municipal de Cáseda, en el Sector 4, para ampliación de suelo urbanizable, promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad.

2.º Condicionar la publicación de esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra a la presentación de un Texto Refundido que recoja las distintas correcciones registradas en su tramitación.

3.º Señalar que esta Orden Foral no agota la vía administrativa. Los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra contra este acto aprobatorio de control de legalidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Orden Foral o, en su caso, publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Y contra la normativa urbanística aprobada se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde la publicación de su contenido en el Boletín Oficial de Navarra a instancias del Ayuntamiento correspondiente.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.º Notificar esta Orden Foral al Ayuntamiento de Cáseda, a los efectos oportunos.

Pamplona, 29 de diciembre de 2010.—La Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, Amelia Salanueva Murguialday.”

F1103190

**RESOLUCIÓN 145/2011, de 22 de febrero, del Director General de Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Área de Reparto II del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Erripagaina, promovido por la Junta de Compensación de dicha área.**

La Junta de Compensación ha presentado, con fecha de 7 de febrero de 2011, ante el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del Área de Reparto II del PSIS de Erripagaina.

Examinado el expediente por los servicios técnicos del Departamento, y de conformidad con la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en virtud de las facultades que tengo conferidas por Decreto Foral 127/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio,

**RESUELVO:**

1.º Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Área de Reparto II del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Erripagaina, promovido por la Junta de Compensación de dicha área.

2.º Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de la presente Resolución.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.